



Veinte y tres.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS,  
Y TREINTA Y CINCO.

En la Villa de Iloilo Salas Capitulares de ella  
a dos dias del mes de Julio de mill Setecientos  
y cinco años, Reunidos el Consejo Justicia Taxativo  
de esta dha Villa como lo tiene de Uso Los señores  
de segunda para pasar a conferir las cosas de can-  
tes al servicio de ambas Mage<sup>des</sup>, es asauer los  
Sr. D. Simon Diaz talon Reg<sup>do</sup> D. Don  
señor Alcalde mayor Capitan Guerra de esta dha  
Villa por su Mage<sup>dad</sup>  
D. Juan Laner Canobas Alcaide mayor  
D. Joseph Leonardo Ramos Jefe executor  
D. Alonso de Canobas Alcaide  
D. Pedro Carlos Diaz  
D. Don Alvaro Coubrino  
D. Don Pasqual Diaz Sanchez  
D. Juan Camacho Lopez de los señores Capitulares  
de este Consejo  
D. Antonio la Fuente. D. Juan de Cayuela son  
dado Jurados de el  
Las comisiones en dho D. Pedro de Canobas Alcaide  
a un Pas curador Jefe de los mundes + a  
Villa destando asi Jurados dho<sup>res</sup> Capitulares  
Como del Consejo a Cordaron los quince  
Dixeron que Respecto de esta bene firman do Dni  
llando los nombres a dho<sup>res</sup> Jueves de la noche

